



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

82-OIR-2014: RESOLUCIÓN DE ACCESO Y ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

San Salvador, a las trece horas y dieciocho minutos del día dieciocho de junio de dos mil catorce, **EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, ISDEMU**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **OCHENTA Y DOS (82)** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ANDRÉS AMILCAR VALLADARES CORNEJO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA CONSISTENTE EN: “Violencia intrafamiliar, tratamiento y seguimiento de las víctimas.”**

Como dicha información es presencial, se procede a entregar al solicitante 16 documentos que incluyen tres leyes: Ley contra la Violencia Intrafamiliar, Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia y Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y links por correo electrónico señalado que responden a sus requerimientos. El acto de entrega finaliza a las catorce horas de este mismo día.

Para cualquier consulta es el 2510-4100 y el correo electrónico de la oficial de información es mariadoloresrosa@isdemu.gob.sv **NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE Y A LA UAIP/ISDEMU.**


María Dolores Rosa
Oficial de Información.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Correo electrónico: oir@isdemu.gob.sv
Teléfono: 2501 - 7500